CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – EN LA CALLE DE POZO FAVORITO DE NARANJAISY, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y LA FIRMA UNIPERSONAL DBP INGENIERÍA – CONTATACIÓN DIRECTA Nº 30/2012.___

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte en representación de la Municipalidad de Villeta, el Intendente Municipal, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ**, con cédula de identidad civil Nº 657.960, domiciliado para este acto en la casa de la calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra, el ING. DANIEL BENITEZ PAREDES, con Cédula de Identidad Número 2.521.771, con domicilio en la casa de la calle Renacimiento Nº 416 de la Ciudad de San Lorenzo, en nombre y representación de la Firma Unipersonal DBP INGENIERÍA, con RUC 2521771-2, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la Resolución I.M. Nº 595 /2012 y el mismo se origina en el llamado a Contratación Directa Nº 30 /2012 EMPEDRADO DE LA CALLE DE POZO FAVORITO DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY.

SEGUNDA: OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se especifica, los trabajos para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – EN LA COMPAÑÍA NARANAJAISY CALLE POZO FAVORITO**, que consisten en:

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	Demarcación y replanteo de obra	M2	3.100	770	2.387.000
2	Limpieza de terreno (incluye destronque y retiro de malezas)	M2	3.100	1.100	3.410.000
3	Excavación para caja de empedrado	M2	3.100	1.100	3.410.000
4	Saneamiento de bolsones (extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio – incluye compactación)	M3	27	38.500	1.039.500
5	Badén de Hº Aº	M2	21	176.000	3.696.000
6	Colocación y macizado de cordones de Hº	ml	851	8.800	7.488.800
7	Colchón de arena lavada de 30 cm de espesor	M2	3.100	15.730	48.763.000
8	Colocación de piedras	M2	3.100	15.950	49.445.000
9	Enripiado y compactación	M2	3.100	990	3.069.000
10	Limpieza final y retiro de material sobrante	M2	3.100	736,52	2.283.200
	Total Guaraníes IVA Incluido				**124.991.500**

Son Guaraníes IVA incluido: Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos.------

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: El **CONTRATISTA** se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos

b) Resolución I.M. Nº 595 /2012 de adjudicación.

c) El Anexo Nº 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas)

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados al **CONTRATISTA** asciende a la suma de Gs. 124.991.500 (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos), incluyendo los impuestos por facturación, suma que será abonada al **CONTRATISTA** de la siguiente manera 50% del monto total a la firma del Contrato, como entrega inicial y el saldo contra certificados de obras.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 45 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha.

SEPTIMA: POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO: Para la firma del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por un plazo de 90 días.

OCTAVA: La **MUNICIPALIDAD** podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por el **CONTRATISTA**, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.

NOVENA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

DECIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se haya ejecutado la totalidad de los trabajos contratados

b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

UNDÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

DUODÉCIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos

b) Violación de las obligaciones contractuales

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

c) Por desobediencia del **CONTRATISTA** a las observaciones técnicas emanadas por la **MUNICIPALIDAD**

d) En caso de quiebra del **CONTRATISTA**

DECIMATERCERA: El **CONTRATISTA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la **MUNICIPALIDAD** no se ajusta a las cláusulas del contrato

b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiada que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMACUARTA: Para todos los efectos del contrato, EL CONTRATISTA fija domicilio en la casa de la calle Renacimiento Nº 416 de la Ciudad de San Lorenzo, y LA MUNICIPALIDAD en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de J. Augusto Salvidar, a las leyes de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato de obra, previa lectura y ratificación de su contenido en tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.___

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 252/771-2

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ING. DANIEL BENITEZ PAREDES
Contratista

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General